



COMUNICADO DE PRENSA  
4 de Mayo de 2007



## Sábado 5 de mayo: día del celíaco

Ante versiones difundidas en los medios masivos de comunicación, acerca de que no existe reglamentación alguna de la ley 24.827, la ANMAT, organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación informa que el ministerio de Salud en un trabajo conjunto con su par de Economía, modificó el Código Alimentario Argentino a través de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), lo cual debe ser interpretado como la reglamentación correspondiente a dicha ley.

Es importante aclarar que la normativa alimentaria posee un particular modo de reglamentar, modificar y actualizar el texto del Código Alimentario Argentino (CAA). En este caso y por efecto del decreto 815/99 que estableció el Sistema Nacional de Control de Alimentos, el Secretario de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, deben mantener actualizadas las normas del Código Alimentario Argentino. En el año 2003, por Resolución Conjunta de las Secretarías de Salud y Agricultura se definió "alimento libre de gluten" y se establecieron los requisitos para su aprobación.

Por eso, y con motivo de celebrarse el Día Mundial del Celíaco, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) recuerda a la población que tiene a su disposición el "[Listado de Alimentos Libres de Gluten](#)", confeccionado y actualizado con los datos aportados por las distintas autoridades sanitarias, que se renueva bimensualmente en su sitio web ([www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)).



4342-4578/5199-0670  
[cnlace@anmat.gov.ar](mailto:cnlace@anmat.gov.ar)



**ANMAT - Prensa y Difusión**